

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA.**

PRESENTE

Quienes suscriben diputado Jorge Gaviño Ambriz y diputada Marisela Zúñiga Cerón, integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y MORENA respectivamente, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I y 95, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presentamos ante el Pleno de este órgano legislativo, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a fin de instituir la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos Rosario Ibarra de Piedra**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo de la iniciativa.

Las condecoraciones que este Congreso de la Ciudad de México otorga a las ciudadanas y ciudadanos de esta Entidad Federativa, representan un reconocimiento a una gran trayectoria de vida, destacada por las labores y acciones realizadas en favor de la comunidad, respecto determinados objetivos socialmente estimables, con este postulado se otorga la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos.

Si bien, la distinción de ser galardonado o galardonada con una medalla otorgada por este Congreso, representa un homenaje que se realiza a una persona u organización social determinada por los méritos alcanzados, también debemos tener presente que dicho reconocimiento tiene otros objetivos no menos importantes, como aquellos relativos a generar incentivos morales para aquellas personas que han consagrado su vida en aras de alcanzar una sociedad más justa y humana; en este tenor también encontramos personajes a lo largo de nuestra historia que con su lucha incansable han traspasado nuestras fronteras y han servido de ejemplo, así como de estímulo a diversas generaciones para que la

indiferencia social y sus problemas ya no nos dominan, así como las causas humanas no nos resulten ajenas.

Asignar con el nombre de una persona ilustre, que esta tierra nos haya brindado, y que a lo largo de su vida acumuló un sinfín de méritos en defensa de los derechos humanos, a uno de los galardones más importantes que otorga este Congreso, representa un noble propósito de rendirle un justo homenaje a quien con su trayectoria de vida dejare un enorme legado social para que éste no se agote, siga latente, se esparza y sea pilar de ejemplo que motive a las presentes y futuras generaciones.

Con este ánimo, los firmantes planteamos esta iniciativa, la cual tiene como propósito que la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos se le adhiera el nombre Rosario Ibarra de Piedra, ya que de esta manera contribuiríamos socialmente al noble propósito de rendirle un merecido homenaje póstumo a su eterna lucha.

Argumentos que sustentan la iniciativa.

Rosario Ibarra de Piedra, fue hija de un ingeniero agrónomo y militar en la Revolución Mexicana, y esposa de un integrante del extinto Partido Comunista Mexicano.¹ Es a raíz de la desaparición de su hijo cuando Rosario Ibarra comienza su incansable lucha como activista, a partir de aquel terrible día, la luchadora inició la búsqueda de su hijo Jesús, por la verdad y la justicia, pero convierte una lucha individual en una lucha colectiva sabedora de las numerosas madres que buscan a sus hijos o hermanos desaparecidos, bajo un gobierno autoritario y represivo.²

Tras la desaparición forzada de su hijo, Rosario Ibarra fundaría el Comité Pro-Defensa de Presos Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, llamado ahora Comité ¡Eureka! Desde su creación han logrado encontrar a más de 148 personas desaparecidas con vida. Una de las frases que se le atribuye a dicho comité es “¡Vivos se los llevaron, vivos los queremos!”³

¹ Nota N°. 1390. Rosario Ibarra de Piedra, más de cuatro décadas de activismo incansable en favor de las víctimas de desaparición forzada cámara de diputados, visible en <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Febrero/10/1390-Rosario-Ibarra-de-Piedra-mas-de-cuatro-decadas-de-activismo-incansable-en-favor-de-las-victimas-de-desaparicion-forzada>

² Nace María del Rosario Ibarra de Piedra Pionera en la defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia en México. Fundadora del Comité ¡Eureka!, política mexicana Visible en <https://www.cndh.org.mx/noticia/nace-maria-del-rosario-ibarra-de-piedra-pionera-en-la-defensa-de-los-derechos-humanos-la>

³ Rosario Ibarra de Piedra, una ídola, visible <https://poplab.mx/column/Resistenciasparalavidacotidiana/RosarioIbarradePiedraunaidola>

Ibarra de Piedra fue protagonista de huelgas de hambre a finales de los años 70 en las que pedía amnistía para los presos políticos. El gobierno concedió la amnistía en 1978, pero las desapariciones continuaron sin ser aclaradas.⁴

La desaparición de su hijo marcaría la vida de Rosario Ibarra y Elena Poniatowska así lo describe: «Rosario alquiló un departamento rascuachito y cubrió sus muros de carteles y fotografías amplificadas de muchachos desaparecidos, letreros de Se buscan y de Libertad Presos Políticos, mantas enrolladas y volantes apilados. Dejó de abordar su Galaxie, como hacía en Monterrey, para esperar el camión en la esquina, o el taxi, lo primero que llegara (muchos taxistas se negaban a llevarla por temor a represalias), y se convirtió en una extraordinaria luchadora por los derechos humanos al grado de que Fernando Gutiérrez Barrios le dijo en Gobernación: Señora, es usted la dama más tenaz que he conocido. Doña Rosario se lanzó por los caminos de la patria, por las brechas más pedregosas, por las antecámaras de funcionarios más que indiferentes, por las cárceles clandestinas sin más apoyo que su fuerza de voluntad y la generosidad que la caracteriza»⁵.

En el ámbito político también trabajó incansablemente, fue dos veces candidata a la Presidencia de la República, en 1982 y 1988, lo que la convirtió en la primera mujer aspirante a ocupar ese cargo. Ante el triunfo del ex presidente Carlos Salinas de Gortari, en 1988, participó activamente en la protesta por el fraude electoral de ese año. La activista de izquierda ocupó una curul en el Senado de la República, en el 2006.

Se unió a la lucha para exigir el esclarecimiento de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y de las matanzas de indígenas en Chiapas y Guerrero. En cuatro ocasiones ha sido candidata al Premio Nobel de la Paz en los años 1986, 1987, 1989 y 2006. En el 2012, y con el impulso del Comité ¡Eureka! y el Colectivo Hijos México, abrió el Museo Casa de la Memoria Indómita para reivindicar a las personas víctimas de desaparición forzada, desaparecidas por motivos políticos. Fue promotora incansable de las reformas constitucionales y legales a favor de los derechos humanos y en contra de la tortura y desaparición forzada.⁶

El veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 415 votos a favor, otorgarle en Sesión Solemne, la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, a María del Rosario Ybarra (sic) de la Garza, en reconocimiento a su lucha a favor de desaparecidos políticos y familiares, y su destacado servicio a la sociedad y la humanidad.⁷

⁴ Ob. Cit. Nota N°. 1390.

⁵ Elena Poniatowska. A Rosario Ibarra de Piedra, la Medalla Belisario Domínguez, visible en <https://www.jornada.com.mx/2019/10/13/opinion/a03a1cul>

⁶ Cfr. Loc. Cit. Rosario Ibarra de Piedra, más de cuatro décadas de activismo incansable en favor de las víctimas de desaparición forzada.

⁷ Boletín N°. 0798 Diputados otorgan a María del Rosario Ybarra de la Garza, Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” Visible en <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2018/Diciembre/21/0798->

El 23 de octubre de 2019, a 44 años de la desaparición de su hijo y cuando doña Rosario Ibarra tenía 92 años, el Pleno del Senado de la República aprobó otorgarle la Medalla de Honor Belisario Domínguez, como un justo reconocimiento por su ardua labor como activista y defensora de los derechos humanos por más de cuatro décadas en favor de presos, desaparecidos y exiliados políticos. El Senado de la República reconoció en ella toda una vida dedicada a luchar para dar voz a los que no la tienen y exigir justicia por los que ya no pueden hacerlo. Es importante señalar que dejó la medalla en custodia del Presidente Andrés Manuel López Obrador.⁸

El pasado dieciséis de abril falleció Rosario Ibarra de Piedra, si bien los méritos antes expuestos no sintetizan todo el esfuerzo realizado a lo largo de su vida dedicada a la lucha de las causas humanas, consideramos que sustentan la pretensión de los suscritos de perpetuar su legado, mediante el otorgamiento de un galardón representativo de su labor incansable en defensa de los derechos humanos y de su memoria, por ello proponemos a este Congreso que el reconocimiento que desde hace siete años instauró el otrora órgano legislativo de esta Ciudad para las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, lleve el nombre de Rosario Ibarra de la Piedra, en reconocimiento a su labor transformadora y trayectoria de vida que sirva de motivación y aliciente a las generaciones presentes y futuras que asuman la noble voluntad de promover y defender los derechos humanos.

Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el inciso d) de la fracción III del artículo 370 y el artículo 377, así como la denominación de la Sección Primera del Capítulo II, del Título Décimo, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Ordenamientos a modificar y textos normativos propuestos.

Con el propósito de mostrar los contenidos de la reforma que se propone en esta iniciativa, se muestra el cuadro comparativo siguiente:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO

[Diputados-otorgan-a-Maria-del-Rosario-Ybarra-de-la-Garza-Medalla-al-Merito-Civico-Eduardo-Neri-Legisladores-de-1913](#)

⁸ Cfr. Loc. Cit. Nace María del Rosario Ibarra de Piedra

<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos,</p> <p>e) a o)...</p> <p>IV. y V ...</p>	<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I. y II...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, Rosario Ibarra de Piedra.</p> <p>e) a o)...</p> <p>IV. y V ...</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">De las Medallas por Materia y Denominación</p> <p style="text-align: center;">Sección Primera</p> <p style="text-align: center;">Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II</p> <p style="text-align: center;">De las Medallas por Materia y Denominación</p> <p style="text-align: center;">Sección Primera</p> <p style="text-align: center;">Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos Rosario Ibarra de Piedra</p>
<p>Artículo 377. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. La entrega de la presente medalla se deberá realizar de manera anual.</p>	<p>Artículo 377. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos Rosario Ibarra de Piedra a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. La entrega de la presente medalla se deberá realizar de manera anual.</p>

Proyecto de decreto.

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman el inciso d) de la fracción III del artículo 370 y el artículo 377, así como la denominación de la Sección Primera del Capítulo II del Título Décimo, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

I. y II...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) a c) ...

d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos, **Rosario Ibarra de Piedra.**

e) a o)...

IV. y V ...

CAPÍTULO II

De las Medallas por Materia y Denominación

Sección Primera

**Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos
Rosario Ibarra de Piedra**

Artículo 377. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos **Rosario Ibarra de Piedra** a cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. La entrega de la presente medalla se deberá realizar de manera anual.

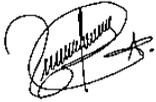
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de abril de 2022.

Atentamente



Dip. Marisela Zúñiga Cerón



Dip. Jorge Gaviño Ambriz